

4.17 Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C.

La organización de observadores electorales Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C (MNJSXXI), presentó en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto 17 “Proyecto de Observación Electoral del Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, de carácter regional en el Estado de Aguascalientes y de la Prueba piloto de carácter no vinculante para el uso de un instrumento de votación electrónica en el Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de Aguascalientes”, en las fechas siguientes:

INFORME	FECHA LIMITE DE ENTREGA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1º	17-07-15	17-07-15
2º	28-08-15	28-08-15

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 236, numeral 1, inciso c), 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización; así como, el punto Primero del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015.

4.17.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de julio de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto hasta el 7 de junio de 2015, fecha de la jornada electoral.

El día 31 de agosto de 2015 iniciaron los trabajos de auditoría de las cifras correspondientes al 2º informe presentado por la organización de observadores electorales, relativo a las operaciones realizadas entre el 8 de junio del 2015 hasta la conclusión del proyecto respectivo.

Por su parte, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización instruyó a la L.C. Margarita Espíndola Flores y a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano como responsables para realizar la revisión de los informes mencionados.

4.17.2 Informes Presentados

MNJSXXI presentó dos informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral y reportó inicialmente las cifras siguientes:

CONCEPTO		PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TOTAL	%
INGRESOS					
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$320,000.00	\$0.00	\$320,000.00	100
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00	
	a. Monto aportado por asociados	0.00	0.00	0.00	
	b. Monto aportado por otros	0.00	0.00	0.00	
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	320,000.00	0.00	320,000.00	100
EGRESOS					
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	318,800.00	0.00	318,800.00	100
SALDO				\$1,200.00	

NOTA: MNJSXXI reportó en el primer informe el importe acumulado de los ingresos y egresos desde el inicio hasta el término del proyecto.

Mediante los oficios núms. INE/UTF/DA-L/21414/15 e INE/UTF/DA-F/22369/15 (**Anexos 3 y 5** del presente Dictamen), notificados el 29 de agosto de 2015 y 15 de octubre de 2015, respectivamente, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación respecto a los informes presentados, las cuales se detallan en los rubros correspondientes.

Con los escritos sin número, recibidos el 24 de septiembre de 2015 y 26 de octubre de 2015, respectivamente (**Anexos 4 y 6** del presente Dictamen), MNJSXXI dio respuesta a los oficios mencionados y derivado de las observaciones realizadas por esta autoridad, presentó una segunda versión de los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral; modificando las cifras reportadas inicialmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO		PRIMER INFORME (ANEXO 1)	SEGUNDO INFORME (ANEXO 2)	TOTAL	%
INGRESOS					
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$320,000.00	\$320,000.00	\$320,000.00	100
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00	
	a. Monto aportado por asociados	0.00	0.00	0.00	
	b. Monto aportado por otros	0.00	0.00	0.00	
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	320,000.00	320,000.00	320,000.00	100
EGRESOS					
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	320,000.00	320,000.00	320,000.00	100
	SALDO			\$0.00	

NOTA: MNJSXXI reportó en los informes el importe acumulado de los ingresos y egresos desde el inicio hasta el término del proyecto.

4.17.2.1 Revisión de Gabinete

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó que la documentación presentada por MNJSXXI cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.17.3 Ingresos

4.17.3.1 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Público

Programa de Apoyo a la Observación Electoral (PAOE)

Con motivo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación crearon el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE), el cual fue administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Derivado de los acuerdos alcanzados por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de apoyar las actividades de observación electoral fue emitida la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil mexicana que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación para el proceso electoral

citado, a presentar el número de proyectos que considerara necesarios para tener derecho al financiamiento por parte de dicho programa.

MNJSXXI recibió financiamiento proveniente del PAOE por \$320,000.00, monto que fue entregado en dos ministraciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Primera ministración: 90% del monto aprobado. Los recursos se entregarán a partir del 20 de mayo, sujeto a la firma del Convenio entre la organización y el IIDH /CAPEL.	\$288,000.00
Segunda ministración: 10% del monto aprobado durante el periodo del 2 al 4 de septiembre, sujeto a la presentación del listado final de observadores que participaron en el proyecto a la Secretaría Ejecutiva, del acuse de recibo correspondiente a la entrega del informe financiero ante el Instituto Nacional Electoral y del informe final de actividades desarrolladas que incluya conclusiones de la observación realizada.	32,000.00
TOTAL	\$320,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por MNJSXXI, determinando que la documentación que los ampara consistente en comprobantes fiscales y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.17.3.2 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Privado

MNJSXXI no reportó ingresos por este concepto en los Informes.

4.17.4 Bancos

MNJSXXI reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		27-05-15		Mayo	Septiembre

4.17.5 Egresos

MNJSXXI reportó en sus informes erogaciones por un total de \$320,000, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TOTAL
Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gastos de logística de eventos (Alquiler)	0.00	143,300.00	143,300.00
Viajes	0.00	0.00	0.00
Servicios externos	0.00	98,000.00	98,000.00
Publicaciones	0.00	0.00	0.00
Bitácora de gastos menores	0.00	78,700.00	78,700.00
TOTAL	\$0.00	\$320,000.00	\$320,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los egresos reportados por MNJSXXI, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de gastos menores, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Informe

- ♦ De la revisión a la documentación presentada por la organización de observadores electorales, se observó que registró gastos por concepto de uniformes, salones, fotografía, consumo, transporte y asesorías por un importe de \$206,550.00; sin embargo, registró gastos por concepto de “Bitácora de Gastos Menores” por un importe superior al 10% permitido por Reglamento de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:

Gastos Reportados con Comprobantes Fiscales			Bitácora Gastos Menores			Gasto no comprobado
Concepto	Parcial	Total	%	Importe permitido (*)	Importe Registrado	
Uniforme	\$36,000.00	\$206,550.00	10%	\$20,655.00	\$74,700.00	\$54,045.00
Consumo	9,800.00					
Video	19,750.00					
Vehículos (Transporte)	58,000.00					
Capacitación	15,000.01					
Creaciones Redes Sociales	20,000.00					
Monitoreo Redes Sociales	48,000.00					

(*) El límite de gastos por concepto de “Bitácora de Gastos Menores” se actualizó en razón de la suma de los egresos de los dos informes, siendo \$26,750.00.

En consecuencia, se solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en lo establecido en los artículos 49, 50 y 126, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-L/21414/15 (**Anexo 3** del presente Dictamen), notificado el 29 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta sin número, recibido el 24 de septiembre de 2015 (**Anexo 4** del presente Dictamen), MNJSXXI manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) nos permitimos aclararlo de la forma siguiente:

1. En nuestro proyecto inicial, se señala que se les pagara a los observadores electorales, una renta por el uso de su teléfono en redes sociales, además de dotarlos de tiempo aire para la comunicación de los observadores, tanto en la preparación como el día de la elección, cantidad que por las diferentes compañías de teléfono celular que manejan los observadores se les entrego (sic) en efectivo, tomando un recibo firmado por cada uno de los observadores; dicho concepto asciende a la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN.), misma que fue comprobada mediante bitácora de gastos menores, misma comprobación que se anexa en forma electrónica al presente archivo para su análisis.

2. En cuanto al punto de nuestro proyecto inicial en el que se establece que se entregara (sic) un apoyo a los observadores, por concepto de gastos propios de operación de los días previos de la elección así como desayuno, comida, cena, hidratación y necesidades personales del día de la elección y los posteriores al cómputo distrital. Como fue estipulado y proyectado se cumplió con este punto entregándoseles su apoyo a los observadores en efectivo toda vez que cada observador tenían un área de responsabilidad asignada, lo que nos imposibilitaba para prever a qué hora podrían consumir alimentos o bebidas.

El concepto anterior fue comprobado con fundamento en los artículos 144 fracción 3, 134 y 135 del Reglamento de Fiscalización del Instituto

Nacional Electoral, en específico dándosele tratamiento de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP), en el que si bien se omitió mencionar dicha especificación, la comprobación se realizó mediante recibos signados por cada uno de los observadores electorales, anexándose a estos una lista con los números de folio de los recibos. La cantidad de dicho concepto lo fue de \$52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), misma comprobación que se anexa en forma electrónica al presente archivo para su análisis.

En este sentido, nos permitimos aclarar a ustedes que existe la omisión dentro del primer informe financiero, de señalar que las aportaciones que serían entregadas a los observadores electorales de nuestra asociación, serían (sic) manejadas conforme a las reglas del Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP), por lo tanto nuestra asociación utilizo (sic) las reglas de estas actividades para su comprobación, razón por la cual en este momento se solicita a ustedes se nos tengan por comprobados los gastos mencionados en los términos descritos.

De igual forma, y para efectos de formalizar esta observación, nos permitimos acudir con todos y cada uno de los Observadores Electorales de nuestra asociación, para que firmaran nuevamente el oficio correspondiente a la entrega de los recursos que corresponden al punto número 2 del presente escrito y con ello formalizar el último de los requisitos, ya que los demás se encontraban debidamente considerados en los mismos, como lo son recibos foliados, con el concepto a utilizar, copia de la identificación de la persona que lo recibió, copia de su acreditación como observador electoral etc.

(...)”.

MNJSXXI presentó recibos que amparan erogaciones por concepto de apoyo de renta y tiempo aire de celular, comprobadas a través de bitácora de gastos menores, recibos sin requisitos fiscales, relación de observadores acreditados y beneficiados con dichas erogaciones; razón por la cual, la observación se consideró atendida por \$25,000.00.

Del monto de \$52,500.00, MNJSXXI manifestó que corresponde a los gastos de operación de observadores en el día de la jornada electoral y durante los cómputos distritales por concepto de alimentación, los cuales fueron comprobados a través de reconocimientos por actividades políticas, presentando recibos simples y relación de folios; sin embargo, MNJSXXI no utilizó los formatos “REPA-OE” Recibo de Reconocimiento por Actividades de Observación Electoral y “CF-REPA-OE” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades de Observación Electoral, aunado a que omitió presentar la copia de las credenciales para votar de los beneficiarios; por tal razón, la observación se consideró no atendida por \$52,500.00. **(Conclusión Final 5)**

En consecuencia, al no apegarse a los formatos “REPA-OE” Recibo de Reconocimiento por Actividades de Observación Electoral y “CF-REPA-OE” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades de Observación Electoral, MNJSXXI incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los puntos Tercero, incisos b), c), g), h), i), j), k) y Sexto del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015.

4.17.6 Recursos Ejercidos

El total de financiamiento proveniente del Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE) fue ejercido por MNJSXXI; por tal razón, no existen saldos pendientes de pago o comprobación a la fecha del presente Dictamen.

Conclusiones Finales de la revisión a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

1. La organización de observadores electorales Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C (MNJSXXI), presentó en tiempo y forma los informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, del proyecto 17 “Proyecto de Observación Electoral del Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, de carácter regional en el Estado de Aguascalientes y de la Prueba piloto de carácter no vinculante para el uso de un instrumento de votación

electrónica en el Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de Aguascalientes”, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por MNJSXXI en los Informes, se revisó un importe de \$320,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en comprobantes fiscales y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable.

Bancos

3. MNJSXXI reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
BBVA Bancomer, S.A.		✓		27-05-15		Mayo	Septiembre

Egresos

4. Del total de los egresos reportados por MNJSXXI se revisó un importe de \$320,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente facturas, recibos, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de gastos menores, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
5. MNJSXXI no se apejó a los formatos “REPA-OE” Recibo de Reconocimiento por Actividades de Observación Electoral y “CF-REPA-OE” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades de Observación Electoral.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los puntos Tercero, incisos b), c), g), h), i), j), k) y Sexto del Acuerdo INE/CG413/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. MNJSXXI reportó ingresos acumulados por \$320,000.00 y egresos acumulados por \$320,000.00, por lo que su saldo final fue \$0.00.

ANEXO 1

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

I. IDENTIFICACIÓN

1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI AC
2. Domicilio LA VALENTINA MZ 33 INT 25 COL. CARMEN SERDAN,
COYOACAN MEXICO D.F. C.P. 04910
3. Teléfono (10 dígitos con clave lada)

II. INGRESOS

1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público 320000
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado \$
- a. Monto aportado por asociados \$ (Del total reportado en el inciso 1. de ingresos desglosar cuanto fue ;
- b. Monto aportado por otros \$ (Del total reportado en el inciso 1. de ingresos desglosar cuanto fue ;
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral. \$ (Anotar la suma de los dos montos 1. y 2.)

*Anexar relación de los montos recibidos y cada una de las fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. 320000

*Anexar relación de gastos realizados por rubros de aplicación.

IV. SALDO

Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerado un remanente. 0

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

1. Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la organización
2. Nombre y firma del Representante legal de la organización
3. Correo Electrónico del representante legal
4. Fecha de elaboración

Jorge García Delgado

ALEJANDRO JORGE GARCIA GOMEZ

mnjsxx1@gmail.com

07 de julio de 2015

Unidad Técnica de Fiscalización
INE
Dirección de Asistencia
a Partidos Políticos
Regulación Política y Otros

24 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA _____

ANEXO 2

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

I. IDENTIFICACIÓN

1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI AC
2. Domicilio LA VALENTINA MZ 33 INT 25 COL. CARMEN SERDAN,
COYOACAN MEXICO D.F. C.P. 04910
3. Teléfono (10 dígitos con clave lada)

II. INGRESOS

1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público 320000
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado \$
- a. Monto aportado por asociados \$ (Del total reportado en el inciso 1. de ingresos desglosar cuanto fue)
- b. Monto aportado por otros \$ (Del total reportado en el inciso 1. de ingresos desglosar cuanto fue)
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral. \$ (Anotar la suma de los dos montos 1. y 2.)

*Anexar relación de los montos recibidos y cada una de las fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral. 320000

*Anexar relación de gastos realizados por rubros de aplicación.

IV. SALDO

Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total de los gastos/egresos realizados considerado un remanente. 0

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

1. Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la organización Jorge García Delgadillo
2. Nombre y firma del Representante legal de la organización ALEJANDRO JORGE GARCIA GOMEZ
3. Correo Electrónico del representante legal mnjsxx1@gmail.com
4. Fecha de elaboración 07 de julio de 2015

Unidad Técnica de Fiscalización
INE
Dirección de Auditoría
e Ingresos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

26 OCT 2015

RECIBIDO

FIRMA _____

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21414/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. 1er Informe.

México, D. F., a 26 de agosto de 2015.

MPG. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ
ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES,
MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A.C.
Avenida Héroe de Nacozari, No. 408, Barrio de la Purísima,
C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.

PRESENTE

Recibido
29 Agosto 2015
Moncevat Oviedo

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35, 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e), 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

SLFFYCI/JMG/JCMC/MLP

1 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21414/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. 1er Informe.

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e), 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C.**, presentó su **1er.** Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Ingresos

1. De la revisión a la información presentada por su Organización de Observadores Electorales, se observó que las cifras reflejadas en el Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral, no coinciden con las reportadas en los registros contables. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 30/06/15	
1. Ingreso Obtenido por Financiamiento Público	\$320,000.00	\$288,000.00	\$32,000.00


LFF/C/JMG/JCM/MLP

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21414/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. 1er Informe.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Realice los ajustes correspondientes de tal manera que las cifras reflejadas en su informe coincidan con su contabilidad.
- Su Informe Ingreso y Egresos en el cual se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

2. De la revisión a la documentación presentada por su Organización de Observadores Electorales, observó que registro gastos por concepto de uniformes, salones, fotografía, consumo, transporte y asesorías por un importe de \$206,550.00; sin embargo, registro gastos por concepto de Bitácora de Gastos Menores por un importe superior al 10% permitido por Reglamento de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:

Gastos Reportados con Comprobantes Fiscales			Bitácora Gastos Menores			
Concepto	Parcial	Total	%	Importe Permitido	Importe Registrado	Gasto No Comprobado
Uniforme	\$36,000.00	\$206,550.00	10%	\$20,655.00	\$74,700.00	\$54,045.00
Consumo	9,800.00					
Video	19,750.00					
Vehículos (Transporte)	58,000.00					
Capacitación	15,000.01					
Creaciones Redes Sociales	20,000.00					
Monitoreo Redes Sociales	48,000.00					

En consecuencia, se solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 50 y 126, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

LFEyC/JMG/JCMC/MLP

3 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21414/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. 1er Informe.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta, Número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F., Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421170.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.



MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI A.C.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre de 2015

SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PROYECTO APOYO A LA OBSERVACION ELECTORAL
PRESENTE.-

INE ACUSE DE RECEPCION
INstituto Nacional Electoral
OFICIALIA DE PARTES
DOCUMENTO: OFICIO
ANEXOS: CON ANEXOS
FECHA: 24/09/2015 HORA: 13:26

AT'N. Unidad Técnica de Fiscalización

Por este medio, y en virtud del Oficio número INE/UTF/DA-L/21414/15 recibido, en fecha 27 de agosto del año 2015, en el que se nos señalan errores y omisiones relativas al primer informe financiero de ingresos y gastos relacionados con la observación electoral durante el proceso electoral 2014-2015 de nuestra asociación, por tal motivo nos permitimos aclararlo de la forma siguiente:

1. En nuestro proyecto inicial, se señala que se les pagara a los observadores electorales, una renta por el uso de su teléfono en redes sociales, además de dotarlos de tiempo aire para la comunicación de los observadores, tanto en la preparación como el día de la elección, cantidad que por las diferentes compañías de teléfono celular que manejan los observadores se les entrego en efectivo, tomando un recibo firmado por cada uno de los observadores; dicho concepto asciende a la cantidad de \$25,000.00(VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN.), misma que fue comprobada mediante bitácora de gastos menores, misma comprobación que se anexa en forma electrónica al presente archivo para su análisis.
2. En cuanto al punto de nuestro proyecto inicial en el que se establece que se entregará un apoyo a los observadores, por concepto de gastos propios de operación de los días previos de la elección así como desayuno, comida, cena, hidratación y necesidades personales del día de la elección y los posteriores al

Héroe de Nacozari 408, Barrio de la Purísima, Aguascalientes
4492392149 mnjsxx1@gmail.com



MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI A.C.

cómputo distrital. Como fue estipulado y proyectado se cumplió con este punto entregándoseles su apoyo a los observadores en efectivo toda vez que cada observador tenían una área de responsabilidad asignada, lo que nos imposibilitaba para prever a qué hora podrían consumir alimentos o bebidas.

El concepto anterior fue comprobado con fundamento en los artículos 144 fracción 3, 134 y 135 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en específico dándosele tratamiento de Reconocimientos Por Actividades Políticas (REPAP), en el que si bien se omitió mencionar dicha especificación, la comprobación se realizó mediante recibos signados por cada uno de los observadores electorales, anexándose a estos una lista con los números de folio de los recibos. La cantidad de dicho concepto lo fue de \$ 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), misma comprobación que se anexa en forma electrónica al presente archivo para su análisis.

En este sentido, nos permitimos aclarar a ustedes que existe la omisión dentro del primer informe financiero, de señalar que las aportaciones que serían entregadas a los observadores electorales de nuestra asociación, serían manejadas conforme a las reglas del Reconocimiento Por Actividades Políticas (REPAP), por lo tanto nuestra asociación utilizó las reglas de estas actividades para su comprobación, razón por la cual en este momento se solicita a ustedes se nos tengan por comprobados los gastos mencionados en los términos descritos.

De igual forma, y para efectos de formalizar esta observación, nos permitimos acudir con todos y cada uno de los Observadores Electorales de nuestra asociación, para que firmaran nuevamente el oficio correspondiente a la entrega de los recursos que corresponden al punto número 2 del presente escrito y con ello formalizar el último de los requisitos, ya que los demás se encontraban debidamente considerados en los mismos.

Héroe de Nacozari 408, Barrio de la Purísima, Aguascalientes
4492392149 mnjxx1@gmail.com

2



MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI A.C.

como lo son recibos foliados, con el concepto a utilizar, copia de la identificación de la persona que lo recibió, copia de su acreditación como observador electoral etc.

Por todo lo anterior, y ante la omisión de precisión dentro del primer informe financiero es que solicitamos se consideren los gastos mencionados como gastos de operación de la Jornada Electoral para los observadores de nuestra asociación, como Reconocimiento por Actividades Políticas, ya que estas se encontraban consideradas de esa forma desde el proyecto que fue presentado al PAOE, y nuestra asociación se apegó mayormente posible a la normatividad electoral y comprobación de gastos de fiscalización en los términos propuestos por esta asociación.

Para efectos de acreditar lo dicho anteriormente, me permito transcribir nuevamente el proyecto financiero presentado al PAOE:

Temas de Desarrollo	Número de modalidad	Concepto de gasto	Justificación del Gasto	Cantidad	Costo unitario	Monto total solicitado
01 Prueba Piloto de Carácter No vinculante para el uso de votación electrónica						
02 Observación en la Distribución de Documentos y Materiales de Casilla	Prueba Piloto de Carácter No vinculante para el uso de votación electrónica	Servicios profesionales para capacitación de uso de urna electrónica a Observadores Electorales	Los observadores, deben de conocer el uso de la urna electrónica además del proceso de computo seguir el día de la elección	1 Capacitación	30,000.00	30,000.00
	Actividades de modalidad 01, 02 y 04	Renta de veinte vehículos de alquiler (taxi) vehículos para desarrollar las actividades de la observación planteadas en el proyecto, estos vehículos serán para los coordina	Renta de vehículos para el seguimiento de todas las actividades del proyecto, incluyendo el día de la elección	Renta de 20 taxis en los diversos días de trabajo	3,000.00	60,000.00
03 Impacto del Uso de redes sociales en campaña y promoción y coacción del voto						
	Actividades de modalidad 01, 02 y 04	Renta de salón para capacitación de Observadores Electorales en las modalidades 01, 02, 03 y 04 del presente proyecto, y sus temas de referencia, incluyendo coffe break y comida	En la renta del salón se capacitara respecto del uso de la urna electrónica, respecto de la verificación y entrega de documentos y piquetes electorales, y de las actividades a desarrollar el día de la elección	Una capacitación de un solo día	5,000.00 del salón, Coffe break 1,800.00, Comida 3,000.00	9,800.00
04 Cómputo y Recuento Distrital						

Héroe de Nacozari 408, Barrio de la Purísima, Aguascalientes
4492392149 mnjssxx1@gmail.com

[Handwritten signature]

ANEXO 4



MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI A.C.

Impacto del Uso de redes sociales en campaña y promoción y coacción del voto	Servicios profesionales para la creación de redes sociales seguimiento de las mismas y capacitación de los observadores en dicho proceso.	El experto elaborara y dejara incluidos en los equipos de cómputo de la asociación las redes sociales a utilizar para el seguimiento y cumplimiento de esta	Una sola creación del soporte técnico en los equipos de cómputo de la asociación y en los equipos de telefonía celular	20,000.00	20,000.00
Impacto del Uso de redes sociales en campaña y promoción y coacción del voto	Servicios profesionales de 4 operadores de redes sociales que den seguimiento a las campañas de los partidos políticos, candidatos y organizaciones sociales en la promoción y coacción del voto	Se contratara a dos personas para el turno matutino, dos personas para el turno vespertino	Se establecerán pagos por semana a los operadores de 3,000 pesos por semana	3,000.00	48,000.00
Impacto del Uso de redes sociales en campaña y promoción y coacción del voto	Tiempo aire y renta del teléfono de todos los observadores electorales	Se les pagara una renta por el uso de su teléfono en redes sociales, además de dotarlos de tiempo aire para la comunicación de los observadores, tanto en la preparación como el día de la elección	Se les entregaran 300 pesos por observador en tiempo aire el día de la elección y una renta de teléfono de 100 pesos por día. Además de la entrega de 100 pesos de tiempo aire todos los días que desarrollen actividades en campo.	25,000.00	25,000.00
Impacto del Uso de redes sociales en campaña y promoción y coacción del voto	Equipamiento para la distinción de los observadores electorales en su trabajo de campo	Se les dotara de un chaleco con bolsas tipo fotógrafo con el logotipo de la asociación y el INE, un sombrero, y camiseta blanca	1200 pesos por persona	1,200.00	36,000.00
Cómputo y Recuento Distrital	Se les entregara la cantidad de 1,750 mil quinientos pesos por observador el día de la elección para sus gastos propios de operación	Los gastos propios de operación del día de la elección como desayuno, comida, cena, hidratación y necesidades personales del día	1	1,750.00	52,500.00
Actividades de modalidad 01, 02 y 04	Se contratara a una empresa profesional que llevará a cabo una memoria de video, misa que abarca todas y cada una de las fases del proyecto, esta memoria será recopilada, producida y editada por la casa productora a quien le sea asignada y se entregará como evidencia física al cierre del presente proyecto	Asistencia de la casa productora de video a todos y cada uno de los lugares en los que sea requerido, para retomar evidencia del trabajo de observación consejos distritales, capacitación de operadores e una electrónica, entrevistas con consejeros electorales locales, entrega de paquetes electorales, entrevistas a personas que hayan usado la urna electrónica etc.	Un entregable editado y producido en el que se recopile memoria de la observación electoral y evidencias propuestas	39,500.00	39,500.00
Subtotal IMM					
				Total	\$320,800.00

Héroe de Nacozari 408, Barrio de la Purísima, Aguascalientes
4492392149 mnjsxx1@gmail.com

ANEXO 4



MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI A.C.

Sin más por el momento, me permito exponer las consideraciones necesarias para justificar las omisiones del informe financiero que fue ejecutado por nuestra asociación a cabalidad.

Sin más por el momento agradecemos de antemano la respuesta favorable que pueda dar al presente.

ATENTAMENTE


MGP. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Héroe de Nacozari 408, Barrio de la Purísima, Aguascalientes
4492392149 mnjsxx1@gmail.com

ANEXO 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22369/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C. (Segundo Informe).

México, D. F., a 8 de octubre de 2015

MPG. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MOVIMIENTO
NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A.C.

Avenida Héroe de Nacozari No. 408, Col. Barrio de la Purísima,
C.P. 20259. Aguascalientes, Aguascalientes.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1, 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones

LFFYC/AN/MIA/CF/MEF

1 de 5

ANEXO 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22369/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C. (Segundo Informe).

jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207-2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/15, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e), 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/15, Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C., presentó su Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/15; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral

1. Mediante escrito sin número del 27 de agosto de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 28 del mismo mes y año, la Organización Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C. rindió su segundo informe financiero; sin embargo, omitió presentar el formato "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral" correspondiente a dicho periodo.

LEFYC/NM/AM/FF/MEF

2 de 5

ANEXO 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22369/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C. (Segundo Informe).

Cabe señalar que la organización reportó en su primer informe financiero la totalidad de financiamiento aprobado.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 236, numeral 1, inciso c), 268, 269, numeral 1 y 270, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Bancos

2. De la verificación a la documentación presentada por la organización, se observó que omitió presentar 3 estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones, como a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTE
BBVA Bancomer, S.A.		Cheques	Julio, agosto y septiembre

Asimismo, omitió presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria referida en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias del mes de julio, agosto y septiembre, así como el contrato de apertura de la cuenta detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Fiscalización.

VEFYC/DA/AM/AM/F/MEF

3 de 5

ANEXO 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22369/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C. (Segundo Informe).

Egresos

Gastos de Logística y Servicios Externos

3. De la revisión a la documentación comprobatoria que ampara las cifras reportadas en el formato denominado "para reporte detallado de gasto operativo de las organizaciones", se localizaron facturas por concepto de memoria fotográfica, video y capacitación en urna electrónica, que rebasaron los 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015 equivalen a \$6,309.00 (\$70.10x100); sin embargo, omitió presentar la copia del cheque o comprobante de transferencia bancaria, con que realizó el pago. A continuación se detallan los caso en comento:

DATOS DEL COMPROBANTE				
FECHA	FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19-08-15	3221	Ulises Zúñiga González	Pago total se memoria fotográfica y en video de observación del Proceso Electoral	\$19,750.00
26-08-15	3587	Promo Asesores Profesionales en Consultoría, S.A. de C.V.	Complemento Servicios profesionales de capacitación en urna electrónica.	15,000.00
TOTAL				\$34,750.00

Asimismo, no presentó los respectivos contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores y/o prestadores de servicios y las muestras o evidencia fotográfica que ampare las facturas detalladas en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficio", o en su caso, los comprobantes de transferencias bancarias.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por ambas partes, en los cuales se establezca claramente las obligaciones y derechos, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La muestra o evidencia fotográfica que ampare los servicios prestados de las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

4 de 5

ANEXO 5



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22369/15

ASUNTO.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C. (Segundo Informe).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, numeral 1 y 269, numeral 1, inciso a), en relación con los artículos 126, numerales 1 y 2 y 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el punto primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxpa, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F., Teléfono (55) 55-99-16-00, ext. 421158.

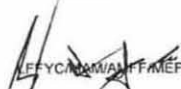
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

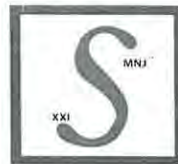
C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.



LEYC/MAN/TF/MEF

5 de 5

ANEXO 6



ACUSE DE RECEPCIÓN
OFICIALIA DE PARTES

DOCUMENTO: OFICIO
ANEXOS: CON 2 ANEXOS Y 2 PD.
FECHA: 20/10/2015 HORA: 10:38

MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, SIGLO XXI A.C.

Aguascalientes, Ags., a 21 de Octubre de 2015

SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PROYECTO APOYO A LA OBSERVACION ELECTORAL
P R E S E N T E. -

AT'N. Unidad Técnica de Fiscalización

Por este medio, y en virtud del Oficio número INE/UTF/DA-F/22369/15 recibido, en fecha 8 de Octubre del año 2015, en el que se nos señalan errores y omisiones relativas al primer informe financiero de ingresos y gastos relacionados con la observación electoral durante el proceso electoral 2014-2015 de nuestra asociación, por tal motivo nos permitimos aclararlo de la forma siguiente, conforme a lo solicitado:

1. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACION ELECTORAL:

Adjunto al presente, el último informe de Ingresos y Egresos de Recursos financieros de organizaciones con Actividad de Observación Electoral, mismo que se adjunta a la presente en cinco hojas útiles, y en el que obran el resumen del informe, fuentes de financiamiento, recibos de aportaciones, desglose por rubro, bitácora de gastos menores, gastos operativos y tabla de límites de gasto.

Con lo anterior se acredita el cumplimiento de los requisitos de los numerales 236, 1 c), 268, 269 1, 2, del Reglamento de Fiscalización de los recursos, que aplica a los entregados a las organizaciones de Observadores Electorales.

2. BANCOS:

En atención a las Aclaraciones, Observaciones y Rectificaciones me permito adjuntar al presente lo siguiente:

Héroe de Nacoziari 408, Barrio de la Purísima, Aguascalientes
4492392149 mnjsxx1@gmail.com



MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI A.C.

- I. Informe de Movimientos por Importe de la cuenta bancaria número [REDACTED] además de los estados de cuenta de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2015, de la Institución de crédito denominada BBVA Bancomer, de la que se desprenden los movimientos por las cantidades durante los meses citados. En dichos movimientos, se describen las transferencias a las cuentas de los últimos dos de los servicios adeudados dentro del proyecto de observación electoral de esta Asociación, en conjunto con las impresiones de las transferencias del correo electrónico de la Asociación.

Nota. Se hace la aclaración que del adeudo con el C. Ulises Zúñiga González, se le hizo pago de un cheque por la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100) en fecha 16 de Julio de 2015, y el pago de la última transferencia lo fue por la cantidad de \$ 15,300.00 (Quince Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N.), y el restante de la cantidad de \$ 4,550.00 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta pesos 00/100) fue pagada en efectivo con recursos del Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI A. C.

- II. En el mismo sentido, me permito adjuntar al presente informe copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria, celebrado entre el Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI A. C. y la Institución de Crédito denominada BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca múltiple, Grupo financiero Bancomer, de fecha 27 de Mayo de 2015.

3. GASTOS DE LOGISTICA Y SERVICIOS EXTERNOS

- I.- Se anexan copias de las transferencias bancarias a los prestadores de servicios, Ulises Zúñiga Gonzalez y Promo Asesores Profesionales en Consultoría S. A. de C. V., de fechas 3 de Septiembre de 2015.

Héroe de Nacozari 408, Barrio de la Purísima, Aguascalientes
4492392149 mnjxxx1@gmail.com



MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI A.C.

II. Se anexan copias de los contratos de prestación de servicios profesionales, celebrados entre el Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI A. C., a través de su representante legal, y los prestadores de servicios profesionales, Ulises Zuñiga Gonzalez y Promo Asesores Profesionales en Consultoría S. A. de C. V.

III. Se anexan diversas fotografías de las capacitaciones de la empresa Promo Asesores Profesionales en Consultoría S. A. de C. V., en el tema de la urna electrónica y observación electoral.

IV. Se anexa un CD que contiene el video y memoria fotográfica de la empresa Fórum Producciones, representada por Ulises Zúñiga González, que contiene todo el proyecto de observación electoral del Distrito 03, en el tema de la urna electrónica, además de los procesos anteriores, durante y después de la jornada electoral del día 07 de Junio de 2015.

Sin más por el momento, me permito exponer las consideraciones necesarias para justificar las omisiones del informe financiero que fue ejecutado por nuestra asociación a cabalidad.

Sin más por el momento agradecemos de antemano la respuesta favorable que pueda dar al presente.

ATENTAMENTE

**MGP. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

Héroe de Nacozari 408, Barrio de la Purísima, Aguascalientes
4492392149 mnjsxx1@gmail.com